



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Guillermo Morales Rodríguez, Secretario Jurídico del H. Tribunal Superior de Justicia e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Elizabeth Aguilar Mozo, Encargada de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con folio 02080519, solicitada por la Unidad de Transparencia.-----
3. Aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para atender la solicitud de información con número de folio 01963919. -----
4. Asuntos Generales. -----
5. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO UNO** del orden del día, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.-----

En relación al **PUNTO DOS** del orden del día, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con folio **02080519**, planteada por la Unidad de Transparencia, en la que se requiere: *"Solicito saber la cantidad y tipo de violaciones que se han presentado a los derechos de las personas entre doce y veinticinco años a causa de preferencia sexual (comunidad LGBTI) entre los años 2015 y 2019 Solicito saber las denuncias a causa de violación y abuso sexual de hombres y mujeres entre los doce y veinticinco años de edad a causa de preferencia sexual (comunidad LGBTI) entre los años 2015 y 2019". (sic);* por tratarse de un tema facultad de la Fiscalía General del Estado de Puebla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, 3, 6 fracciones III y XIII y 8 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Puebla.-----

ÚNICO: Los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la



PODER JUDICIAL

solicitud de información con folio **02080519**, por no ser facultad de este Sujeto Obligado.. -----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

Respecto al punto **TRES DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia manifiesta lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

I. Con fecha ocho de noviembre del presente año, fue presentada a través del sistema INFOMEX, la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 01963919, en la que se requiere lo siguiente: *"Documentos que contengan Número de personas sentenciadas por el delito de aborto en el periodo del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2017. ¿De estos casos cuántas tuvieron derecho a pago de fianza y cuáles fueron los montos? Desagregar por 1.Sexo 2.Edad 3.Nacionalidad 4.Hablante de lengua indígena 5.Fecha de la sentencia 6.Favor de anexar versión pública de las sentencias. 7.Tipo de pena o sanción 8.Discapacidad ". (sic)*-----

II. Con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número **UTPJ/1495/2019**, se solicitó a la Administradora General de los Juzgados de Oralidad Penal y de ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado información relativa a la solicitud mencionada.-----

III. Con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número **UTPJ/1497/2019**, se solicitó a la Unidad de Estadística Judicial la información relativa a la solicitud mencionada..-----

IV. Con veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número **UEJ:080**, la Unidad de Estadística Judicial proporcionó a esta Unidad los Juzgados Penales Tradicionales que reportaron en su estadística sentencias dictadas por el delito de aborto. -----

V. Con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficios números **UTPJ/1596/2019**, se solicitó a los Juzgados Tercero Penal del Distrito Judicial de Puebla, Juzgados de lo Civil y de lo Penal de los Distritos Judiciales de Matamoros, Tepexi y Teziutlán, así como al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, información relativa a la solicitud mencionada. -----

VI. Con fecha nueve de diciembre, el Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Matamoros, solicita una prórroga para atender la solicitud toda vez que por la carga de trabajo en este juzgado se requiere de un término mayor para llevar a cabo la búsqueda de la información requerida.-----

Del trámite que se le ha dado a la Solicitud de Información, se advierte que debido a la cantidad de información, a la complejidad de la pregunta y al número de áreas responsables que intervienen, se requiere de un término mayor para atender la solicitud. -----



PODER JUDICIAL

CONSIDERANDO

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, mismas que se justifican ya que la búsqueda de la información solicitada requiere de más tiempo por la carga de trabajo del juzgado mencionado.-----

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----

PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01963919** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al área solicitante.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----

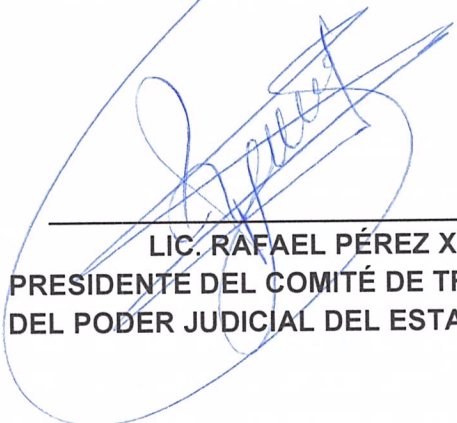
Siguiendo con el **PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl pregunta si existe algún otro asunto que tratar, a lo que los integrantes manifiestan que no existe ningún asunto, por lo que se procede a desahogar el último punto del orden del día. -----

Finalizando con el **PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

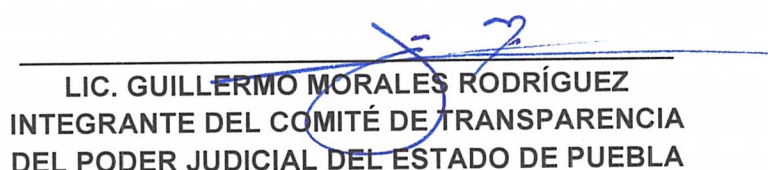
No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da por terminada la presente sesión, siendo las **diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia.-----



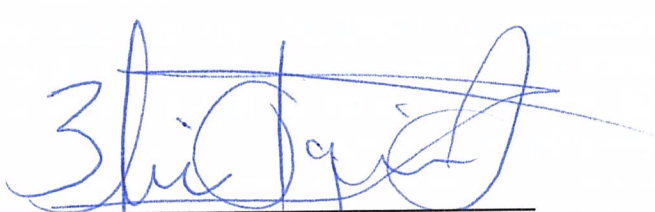
PODER JUDICIAL



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. GUILLERMO MORALES RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. ELIZABETH AGUILAR MOZO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla de fecha 09 de diciembre de 2019.